OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA POR SELECCIÓN ABREVIADA No.SISP-SA-0010-2022

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**SISP-SA-0010-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO SEGOVIA NIT. 890.981.391-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SOTARCO S.A.S. NIT 800.129.071-0
REPRESENTANTELEGAL	SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRÍA C.C. 71.787.334 de Medellín
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE VÍA URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGID DE UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 25 METROS, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR BATACLAN - TANQUE, MUNICIPIO DE SEGOVIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.C. ($76.649.873), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
OTROSI N° 01 -2022 FIRMADO 29/12/2022	Prorrogar por un término de **UN (01) MES** el plazo de ejecución inicialmente establecido.
Presente OTROSI N° 02 GENERADO 19/01/2022	**ADICIONAR EL CONTRATO POR UN VALOR DE TRECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.C. ($21.571.334),** equivalente a las obras adicionales presentadas. **PRORROGAR EL PLAZO EN UN TERMINO DE 1.5 (UNO PUNTO CINCO) MESES,** el plazo modificado en por medio del otrosí No. 1
PLAZO ACTUALIZADO A OTROSÍ No. 2:	DOS (2) MESES Y TREINTA Y UN (31) DÍAS.
VALOR ACTUALIZADO A OTROSÍ No. 2:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUM MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($98.221.207), IVA INCLUIDO.
FECHA ACTUAL FIN DEL CONTRATO (OTROSÍ No. 2)	16 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber; de una parte, el MUNICIPIO DE SEGOVIA, Antioquia, identificado con el NIT. 890.981.391-2, el señor **DIDIER ALEXANDER OSORIO**

GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número71.331.389, expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de alcalde del Municipio de Segovia según Acta de Posesión del día 29 de diciembre de 2019, por tanto, representante legal de este ente territorial con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra, **SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRÍA,** identificado con cédula de ciudadana 71.787.334, en su calidad de representante legal de **SOTARCO S.A.S.,** con el **NIT 800.129.071-0** yquien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente **OTROSI No. 02** al proceso de referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que obligan al municipio a gestionar las vías que son de su competencia el municipio suscribió el **CONTRATO DE OBRA POR SELECCIÓN ABREVIADA No. SISP-SA-0010-2022** que tiene por objeto **"REHABILITACIÓN DE VÍA URBANA, MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 25 METROS, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL SECTOR BATACLAN - TANQUE, MUNICIPIO DE SEGOVIA"** con **SOTARCO S.A.S.** con **NIT. 800.129.071-0** por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE M/C ($76.649.873), IVA INCLUIDO**, suscrito a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2022 y se inició su ejecución en la misma fecha.

1.2. Que SOTARCO S.A.S. en calidad de contratista remitió oficio con fecha del 23 de diciembre de 2022, que tiene como asunto solicitar **PRORROGA** en tiempo por un (1) mes más, tiempo necesario para garantizar de la mejor forma las actividades a realizar y asi poder cumplir con el objeto contractual, ya que durante la ejecución del proyecto se han presentado algunos inconvenientes, los cuales interfieren con el cronograma laboral, y se expresan a continuación:

- El suministro de concreto premezclado en la zona, el cual está contemplado para las estructuras a fundir como zapata, vástago del muro y pavimento rígido, no ha sido posible concretar una fecha exacta de despacho por parte de la empresa encargada de tal fin, pes presenta problemas con el mixer o vehículos mezcladores de concreto, las cuales se encargan de la distribución del mismo, y no se comprometen con los tiempos de entrega, expresando que para este periodo de fin de año es complejo el tema de reparación de los vehículos.

- El personal dispuesto para la ejecución de actividades no es de la zona, pues como es de su conocimiento es difícil encontrar mano de obra para la construcción en el Municipio de Segovia, ya que la principal fuente de ingresos proviene de la minería, lo cual hace necesario contratar personal de otras regiones y para ello es importante el tema de

desplazamiento a sus lugares en temporada de fin de año, lo que trae como consecuencia retrasos en la programación.

1.3. Que el Municipio de Segovia estudio la solicitud realizada por el contratista SOTARCO S.A.S. para modificar la **CLAUSULA 4**: PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA SA-0010-2022 con el fin de PRORROGAR el plazo inicialmente pactado por el termino de **UNO (1) MES** más, llegando a la conclusión que es totalmente necesario atender la solicitud acorde con los requerimientos presentados y por ende se avaló la solicitud de prórroga, toda vez que la proyección de obra realizada dentro del AU, suple los costos administrativos por un mes.

1.4. Con todo lo dicho queda en evidencia la necesidad de prorrogar la duración del contrato en uno (1) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la inicialmente establecida. El OTROSÍ No. 1 fijo como fecha de terminación el 30 de enero de 2023.

1.5. Que el día 11 de enero de 2023 en comité de obra secretario de Infraestructura y Servicios Públicos y Director de Proyecto de la empresa CONTRATISTA se realiza revisión del proyecto. El contratista demuestra con levantamientos posteriores a la ejecución del muro de contención que es necesario incluir presupuesto para ejecutar cantidades de Pavimentación, y cantidades adicionales por valor de $ 21.571.334 (VEINTIUM MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS)

1.6. Que al interior de la reunión después de visualizado el valor de recursos para completar el proyecto, se cita al secretario de Movilidad para exponer el PMT y revisar por cuantos días sería cerrado el tránsito en el Sector Bataclan - Tanque. El comité en conjunto determina ejecutar el tramo de vía en tres carriles lo que permite no cerrar el tránsito por este sector, este tipo de ejecución lo que obliga es a tener fraguado completo de las losas antes del inicio de la ejecución de otro carril, considerando tiempos mayores para la ejecución de la misma área de pavimento. El director de proyecto menciona que cada franja con concretos acelerados puede cuidarse por un lapso de 14 días calendario; siendo esto que las 3 filas de pavimento tardarían 42 días calendario.

1.7. Que mediante oficio OF 02 MOCBS. Enviado a los doce (12) días de enero de 2022 el contratista SOTARCO S.AS. en cabeza del R.L. SANTIAGO TABORDA se relaciona oficialmente el cuadro de recursos por $ 21.571.334.

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ID.	ACTIVIDAD	UN.	CANT	VR. UNIT.	SUBTOTAL CONTRACTUAL	CANTID	SUBTOTAL ACTUALIZADO
						CANT	VALOR
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES						

1,1	Localización, replanteo topográfico, incluye materiales, herramientas, equipos y personal necesario para la correcta ejecución de la actividad.	día	108,54	$ 5.500,00	$ 596.942,50	108,44	$ 596.420,00
1,2	Instalación de cerramiento en tela zarán verde o naranja con una altura de 2,1m, y estructura en larguero común fijado al suelo. Incluye suministro, transporte e instalación de los elementos, y la excavación manual en cualquier material. Incluye desmonte y retiro al terminar la obra.	m2	40,00	$ 15.000,00	$ 600.000,00	40,00	$ 600.000,00
2	**DEMOLICIONES**						
2,1	Demolición de placas de concreto rígido fracturadas y en mal estado, espesor: 0,15 a 0,25m. Incluye retiro de acero de refuerzo, incluye resaltos sobre las placas. No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m2	108,54	$ 19.650,00	$ 2.132.712,75	164,98	$ 3.241.857,00
2,2	Cargue, transporte y botada de materiales provenientes de la excavación y escombros de demolición, acarreo libre hasta de 5km, incluye costo derecho de botadero autorizado por la interventoria	m3	82,38	$ 41.800,00	$ 3.443.484,00	93,9624	$ 3.927.628,32
3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**						
3,1	Excavación Mecánica de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35m³. Incluye el almacenamiento y acarreo interno en los sitios que indique la interventoría. No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m3	41,66	$ 26.500,00	$ 1.103.990,00	30,31360	$ 803.310,40
4	**MATERIALES GRANULARES**						
4,1	Suministro, transporte y colocación de base granular, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del proctor modificado.	m3	39,57	$ 170.000,00	$ 6.726.135,27	52,65	$ 8.950.500,00
5	**ACERO DE REFUERZO**						
5,1	Acero corrugado para barras de amarre y/o refuerzo de losas. Incluye todo lo	un	25,00	$ 7.750,00	$ 193.750,00	65,00	$ 503.750,00

	necesario para su correcta instalación.						
5,2	Acero liso redondo de 1", 60000Kg/cm2 para dovelas de transferencia de carga en pavimento.	m	190,71	$ 7.500,00	$ 1.430.325,00	196,00	$ 1.470.000,00
5,3	Suministro e instalación de canastilla en acero de 1/4", según diseño, para pasa junta. No incluye los pasadores de pulgada.	un	36,04	$ 10.000,00	$ 360.400,00	50,00	$ 500.000,00
5,4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY=420Mpa - 60000PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	un	1.123,00	$ 7.750,00	$ 8.703.250,00	1.432,56	$ 11.102.357,05
	CONCRETOS						
6,1	Suministro e instalación de concreto hidráulico (preparado en obra o premezclado) para losas de pavimento M.R.=38Kg/cm², Incluye formaleta, vibrado, texturizado y curado. El refuerzo de diseño se pagará en sus respectivos ítems.	m3	22,79	$ 730.000,00	$ 16.638.415,45	35,10	$ 25.623.000,00
6,2	Corte mecanizado y sellado de juntas de pavimento en concreto, Incluye sellado relástico de poliuretano hasta una profundidad de 6mm y espesor de 4-6mm., relleno en suparte inferior con Sika rodo equivalente, limpieza de la junta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m	35,04	$ 11.500,00	$ 402.960,00	45,00	$ 517.500,00
6,4	Construcción de PILOTES en concreto 21Mpa. Incluye excavaxion, suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, incluye transporte interno.El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	un	6,00	$ 160.410,00	$ 962.460,00	4,00	$ 641.640,00

6,5	Construcción de zapata corrida 1mx0,30m en concreto de 28Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	4,50	$ 738.000,00	$ 3.321.000,00	4,73	$ 3.487.050,00
6,6	Construcción de MURO en concretode 21Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	7,40	$ 875.000,00	$ 6.475.000,00	7,8705	$ 6.886.687,50
6,9	suministro e instalacion de concreto SOLADO de 17.5mpa e=5cm	m2	10,00	$ 22.000,00	$ 220.000,00	10,70	$ 235.400,00
	OBRAS DE DRENAJE						
	Construcion de filtro de drenaje con geotextil NT2400, sección del filtro de 1mx0,30m, con material filtrante de 1 1/2" con tuberia perforada de 4"	m	10,00	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00	10,50	$ 1.785.000,00
	COSTO DIRECTO				**$ 55.010.825,00**		**$ 70.872.100,00**
	ADMINISTRACION	**31 %**			**$ 17.053.356,00**		**$ 21.970.351,00**
	UTILIDAD	**5%**			**$ 2.750.541,00**		**$ 3.543.605,00**
	P.S.A. - P.M.T. - S.S.T.				**$ 352.000,00**		**$ 352.000,00**
	PAPSO				**$ 1.483.151,00**		**$ 1.483.151,00**
	COSTO TOTAL CON A.I.U.				**$ 76.649.873,00**		**$ 98.221.207,00**

1.8. Que el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos tiene en consideración los tiempos cuyos fundamentos hacen parte de cada uno de los documentos en comento, lapso de tiempo que modifica la fecha final de terminación pactada mediante OTROSÍ No. 1 del 30 de enero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023, como lo muestra el siguiente cuadro de modificaciones en plazo:

MODIFICACIÓN	FECHA	PRÓRROGA O AMPLIACIÓN	PLAZO ACTUALIZADO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ACTUALIZADO A:
Contrato	12/16/2022				$ 76.649.873,00
Acta de Inicio	12/16/2022		0,5333 Meses	12/31/2022	
Otrosí No. 1	12/29/2022	1,000 Meses	1,5333 Meses	1/30/2023	$ 21.571.334,00

Proyección actual Otrosí No. 2	1/19/2023	1,50 Meses	3,033 Meses	3/16/2023	
			VALOR ACTUALIZADO		**$ 98.221.207,00**

1.9. Que respecto a la modificación de las condiciones de un contrato los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993 definen que el simple consentimientode las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación pues siendoel contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constarpor escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Así lo ha señalado la Sección Tercera del Concejo de estado (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 18 de febrero del 2010. Exp. 15596.): *"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales noes posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdomodificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario."* (Subrayas dela Sala).

Por otra parte, respecto a la motivación y/o justificación de una modificacióna un proceso contractual, El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicialse imponen como requisito previo del contrato modificatorio.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por ello, la Administración tendrá la carga de la prueba sobre la existencia de la necesidad de interés público sobreviniente que impidió incorporar el cambio en el proyecto inicial, y finalmente, la no vulneración de los principios del proceso de selección.

La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para sucontratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general quesustenten y justifiquen la legalidad de la modificación.

Finalmente, en el evento de los contratos adicionales, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal y adecuar el registro presupuestal acorde con la variación económica que se pretende realizar, con el fin de amparar las erogaciones adicionales.

1.10. Que la Sección Tercera del Concejo de estado sobre la necesidad del pacto expreso para prolongar el plazo de un proceso contractual, señaló: *"... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas", Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendidopor la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de2014. Exp. 21184).*

Por lo tanto, en virtud de las anteriores consideraciones se subscribe el presente **OTROSÍ 2** que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** PRORROGANDO por un término de UNO PUNTO CINCO (1,5) MESES más, el plazo de ejecución modificado y establecido mediante OTROSÍ No. 1, es decir de TRES (3) MESES y UN (1) DÍA. Dejando la fecha final modificada mediante el presente otrosí hasta el dieciséis (16) de marzo de 2023.

SEGUNDA: modificar la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** ADICIONANDO en valor de $ 21.571.334. Se modifica y ajusta el valor del contrato alcanzando la suma total de $ 98.221.207 con A.U. e impuestos incluidos.

TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SISP-SA-0010-2022** que no fueron modificadas en el presente **OTROSÍ N°2**, conservan su plena vigencia.

CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas de conformidad con el presente documento.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en el municipio de Segovia – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Acalde Municipal
Municipio de Segovia-Antioquia
CONTRATANTE

SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRÍA
Rep. Legal
SOTARCO S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Gerard molina betancur Profesional universitario Secretaria de infraestructura	Juan David Patiño Ospina Supervisor	Juan David Patiño Ospina Supervisor